



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatad y Municipal Anticorrupción
del Estado de Sinaloa**

2019



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2019**

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	57
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	58
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	60
XI.- Impacto de las Observaciones.....	60
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	61
XIII.- Dictamen.....	62
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	63



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,620,468.76	0.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,860,175.37	1,413,513.07
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,284,878.40	1,413,513.07			
			Total de Pasivos Circulantes	\$1,860,175.37	\$1,413,513.07
Total de Activos Circulantes	\$3,905,347.16	\$1,413,513.07			
			Total del Pasivo	\$1,860,175.37	\$1,413,513.07
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	22,192.00	0.00			
Activos Intangibles	626,400.00	0.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(57,747.91)	0.00	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,636,015.88	\$0.00
Total de Activos No Circulantes	\$590,844.09	\$0.00	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,636,015.88	\$0.00
Total del Activo	\$4,496,191.25	\$1,413,513.07	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,496,191.25	\$1,413,513.07

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	127,697.23	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,712,613.42	1,413,513.07
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.68	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$17,840,311.33	\$1,413,513.07
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	12,176,981.63	1,413,513.07
Materiales y Suministros	397,672.29	0.00
Servicios Generales	2,571,891.89	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	57,747.91	0.00
Otros Gastos	1.73	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$15,204,295.45	\$1,413,513.07
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,636,015.88	\$0.00

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 010/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Entidad no Fiscalizada en los Últimos 3 Ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	2,180,371.00	2,180,371.00	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	34,553,861.51	34,553,861.51	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	263,726.02	263,726.02	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	5,547.96	5,547.96	100.00
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	52,199.95	52,199.95	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	290,000.00	290,000.00	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,272,062.53	6,272,062.53	100.00
Totales	\$43,617,768.97	\$43,617,768.97	100.00%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$17,712,613.42	\$17,712,613.42	100.00%

Además, se revisaron ingresos registrados contablemente, los cuales se detallan a continuación:

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Productos	\$127,697.23	\$127,697.23	100.00%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	12,173,501.63	9,996,102.40	82.11
Materiales y Suministros	397,672.29	256,079.59	64.39
Servicios Generales	2,567,908.45	2,142,803.01	83.45
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	648,592.00	648,592.00	100.00
Totales	\$15,787,674.37	\$13,043,577.00	82.62%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Fortalezas:

- 1.-Mediante Decreto número 152 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 077 de fecha 16 de junio de 2017, fue creada la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- 2.-Cuenta con Estatuto Orgánico en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional del ente y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 155 de fecha 19 de diciembre de 2018.
- 3.-Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
- 4.-Se cuenta con un sistema contable que proporciona información confiable, oportuna, comprensible, comparable y periódica.

Debilidades:

- 1.-La Secretaría no cuenta con un programa de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
- 2.-No se efectúan auditorías internas a las diferentes áreas del organismo.
- 3.-Los funcionarios públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, que durante el ejercicio fiscal 2019 manejaron recursos públicos, no estuvieron afianzados.
- 4.-La Secretaría no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el ejercicio fiscal 2019.
- 5.-La Secretaría no cuenta con manuales de organización, operación y de procedimientos debidamente autorizados y publicados.
- 6.-Algunas autorizaciones presupuestales, así como las pólizas de diario y egresos no se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.



- 7.-La Secretaría no generó órdenes de compra o servicios durante el ejercicio fiscal 2019.
- 8.-La Secretaría no presentó evidencia de las gestiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, para la obtención de la totalidad de su presupuesto autorizado, con el cual tuviera la posibilidad de allegarse de los recursos humanos, materiales y equipamiento necesario que le permitiera la correcta instalación y operación del organismo.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones; y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102 el 11 de agosto de 2017.

AECF-EPE-0102020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creada la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, según decreto número 152 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 77 de fecha 16 de junio de 2017; fue creada con el objeto de fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus



atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 109 Bis D de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis D y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa cuenta con un Estatuto Orgánico, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 155 de fecha 19 de diciembre de 2018, modificado según el Acuerdo por el que se Reforma el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 82 de fecha 05 de julio de 2019, en el cual se establecen las bases de organización, las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren a dicho organismo, la estructura básica de la organización y las modificaciones que procedan a la misma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 29 primer párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Se observa que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, no cuenta con Manuales Normativos, de Operación y de Procedimientos de: Recursos Humanos, Materiales y Financieros, dado que aún no han sido elaborados de acuerdo a lo manifestado en el escrito de fecha 11 de junio de 2020, suscrito por el Director de Administración y Finanzas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10 segundo párrafo, 11 segundo párrafo, 28



fracción IX, 43 fracción VIII, 45 fracción XIII y 52 fracción I del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 155 de fecha 19 de diciembre de 2018.

AECF-EPE-0102020-2019-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se verificó que la estructura actual de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, es congruente con la autorizada en el Estatuto Orgánico del organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, cuenta con nombramiento otorgado por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, expedido con fecha 01 de octubre de 2018; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con nombramiento; expedido por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 33 primer párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y 24 fracciones VI y VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal



Anticorrupción del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 155 de fecha 19 de diciembre de 2018.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se constató que el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se constató que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del Estatuto Orgánico del organismo, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 155 de fecha 19 de diciembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Con Observación.

Se observa que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el ejercicio fiscal 2019, lo cual se manifestó mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito por el Director de Administración y Finanzas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 43 fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 155 de fecha 19 de diciembre de 2018.



AECF-EPE-0102020-2019-PR-09-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se verificó que el sistema contable implementado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Consistencia”, mismos que fueron emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se verificó que el sistema contable de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada.

Se verificó que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que el nombre de la partida 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público según balanza de comprobación, no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiéndose registrarse con el nombre de Productos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7 segundo párrafo, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la balanza de comprobación con la cual acredita que se realizó la corrección al nombre de la cuenta 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, en apego a lo



establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Al verificar la emisión de la cuenta pública, se constató que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa cumplió con la estructura de los Estados Financieros y las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 20, 21, 22, 44, 54 primer párrafo y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del ente Público y características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se constató que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 19 fracción VII, 20, 23, 25, 27, 28, 30, 39 y 41 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de Catálogo de Bienes que permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracción VII, 23 y 41 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determinan la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa autorizado y modificado para el ejercicio fiscal del año 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar



en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se verificó que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada.

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, omitió publicar los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos, Informe sobre Estudios Actuariales y Guía de Cumplimiento a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de



los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2068/2020 de fecha 03 de septiembre 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia de la publicación de los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos, Informe sobre Estudios Actuariales y Guía de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en respuesta la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SESEA/DST-413/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, manifiesta que se procedió a realizar la publicación de la información solicitada en la página de Armonización Contable, misma que se encuentra en el siguiente link <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=191>.; asimismo, proporcionan evidencia en la cual consta que se cargó la información, por lo que la observación se solventa.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa cuente con un presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Se realizó el comparativo de los ingresos y egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, en relación a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos registrado en los libros contables para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con respecto a lo devengado según el estado analítico del ingreso y lo devengado según el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo-concepto), **obteniendo resultado sin observación.**

Presupuesto de Ingresos y Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar/ Subejercido
Ingresos	\$12,245,730.00	\$17,853,311.06	\$17,712,613.42	\$15,427,735.02	\$3,182,005.02
Egresos	12,245,730.00	17,853,311.06	15,795,137.81	15,505,137.81	2,058,173.25

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2019, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Se observa que al 31 de diciembre de 2019 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, no realizó ni implementó el Presupuesto basado en Resultados, de acuerdo a lo manifestado mediante escrito simple de fecha 18 de mayo de 2020, suscrito por el Director de Administración y Finanzas del Organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 50, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0102020-2019-PR-21-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable



(CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Se verificó que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Se constató que los estados financieros emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, fueron aprobados por el Órgano de Gobierno, constatando que el primero, segundo y tercer trimestres de 2019 fueron aprobados mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019; y el cuarto trimestre fue autorizado mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del



Estado de Sinaloa; y 13 fracción X del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 155 de fecha 19 de diciembre de 2018.

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Sin Observación.

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro Mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Se constató que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades, fueron coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo e la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2019 realizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de



Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Con Observación.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2019 sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, observándose que existen diferencias entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Ingreso, en el concepto de Productos por importe de \$127,697.23, por los cuales no se realizó el registro presupuestal. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$127,697.23	\$0.00	\$0.00	\$127,697.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,712,613.42	17,712,613.42	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	0.68	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$12,176,981.63	\$0.00	\$12,176,981.63	\$0.00
Materiales y Suministros	397,672.29	0.00	397,672.29	0.00
Servicios Generales	2,571,891.89	0.00	2,571,891.89	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	648,592.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	57,747.91	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	1.73	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales

2) Egresos Presupuestales No Contables

3) Egresos Contables No Presupuestales

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17, 18, 87, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la Guía Contabilizadora de los Momentos Contables del Ingreso; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0102020-2019-PR-30-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$1,860,175.37 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2019, cuenten con fuente de pago, se constató que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para pagar sus pasivos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$3,905,347.16	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,860,175.37	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
	Disponibilidad Financiera Final		
1112	Bancos/Tesorería	\$1,620,468.76	\$0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,284,878.40	0.00
	Total Disponibilidad Financiera	\$3,905,347.16	\$0.00

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
	Pasivo a Corto Plazo		
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$290,000.00	\$0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,570,175.37	0.00
	Total Pasivo a Corto Plazo	\$1,860,175.37	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37,



42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre asciende a \$1,620,468.76, verificando un monto de \$1,900,419.88; asimismo, una subcuenta con saldo en rojo por \$279,951.12, sumando la cantidad de \$2,180,371.00, la cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo; asimismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Número de Cuenta	Banco	Uso/Destino	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000001 000001	112608502	BBVA Bancomer, S.A.	Gastos operativos del organismo (Subsidios)	\$(279,951.12)
1112 1 000001 000002	2049568018	BBVA Bancomer, S.A.	Inversiones Fondos	1,900,419.88
Total				\$1,620,468.76

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Con Observación.

Se verificó que los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, observándose que los funcionarios que ocuparon los puestos de Secretaría Técnica y Director de Administración y Finanzas, durante el ejercicio fiscal 2019, no fueron afianzados, de acuerdo a lo manifestado mediante escrito simple de fecha 18 de mayo de 2020, suscrito por el Director de Administración y Finanzas del Organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPE-0102020-2019-PR-32-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se verificó que estas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que en ellas no existieran partidas en conciliación con marcada antigüedad, además de que las cuentas se encuentren en el régimen de firmas mancomunadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 55, 59, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Con Observación.

Al verificar los saldos de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2019, presentados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, se observa que la subcuenta 1112 1 000001 000001 Subsidios Cta. 0112608502 del banco BBVA Bancomer, S.A., presenta un saldo contrario a su naturaleza por un importe de \$(279,951.12) al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 59, 92 y 94 fracciones XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0102020-2019-PR-34-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, proporcionó escrito de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019 se encuentran registradas y contabilizadas en sistema de contabilidad, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 59, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Se verificó que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II y IV, 48, 50 cuarto párrafo fracción II, 51 primer párrafo, 53 segundo párrafo, 55, 56, 59 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones IV y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron movimientos de cargo por importe de \$17,712,613.42 y de abono por importe de \$16,841,248.09, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos de enero a diciembre de 2019	
		Cargos	Abonos
Código	Concepto		
1122 9 910101	Transferencias Internas	\$17,712,613.42	\$16,841,248.09
Totales		\$17,712,613.42	\$16,841,248.09

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Del análisis realizado a los movimientos registrados en la subcuenta 1122 9 910101 Transferencias Internas, se constató que éstos corresponden a recursos estatales recibidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, comprobando su correcto registro, el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de los saldos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se seleccionaron movimientos de cargo y abono por importe de \$131,863.01, cada uno, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, comprobando su correcto registro y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa según su normatividad aplicable. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Movimientos de enero a diciembre de 2019	
		Cargos	Abonos
Código	Concepto		
1123 1 000001	Lizárraga Valdez Francisco Javier	\$86,863.01	\$86,863.01
1123 1 000006	De la Cruz Olguin Francisco Javier	45,000.00	45,000.00
Totales		\$131,863.01	\$131,863.01

De su análisis su obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Al analizar los movimientos de las subcuentas 1123 1 000001 y 1123 1 000006, se verificó su correcto registro y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa, así como los movimientos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

El saldo de las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$648,592.00, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte. A continuación se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2019
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$22,192.00
1251	Software	626,400.00
Total		\$648,592.00



De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

Se constató que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

Se constató que los saldos de las cuentas contables 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$648,592.00 fueran coincidentes con la relación proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, denominada “Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.” A continuación, se detallan:

Código	Descripción	Importe al 31/12/2019
1241 3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$22,192.00
1251 1	Software	626,400.00
Total de Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos durante el Ejercicio Fiscal 2019 según “Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles”		\$648,592.00
Total de Registros Contables de Adquisición de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019.		\$648,592.00
Diferencia		\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 33, 35, 41, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permite la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 41 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, no realizó bajas de activos fijos, lo cual consta en los estados financieros, así como lo manifestado en escrito de fecha 18 de mayo de 2020 suscrito por el Director de Administración y Finanzas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 42 Sin Observación.

Se constató que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, haya realizado el registro contable de las depreciaciones y amortizaciones durante el ejercicio fiscal 2019, por importes de \$5,547.96 y \$52,199.95 respectivamente,



los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Regla 6 del Registro y Valoración del Activo, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$290,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2019
2112 1 000002	Promotora Sinaloense de Negocios, S.A. de C.V.	\$290,000 00
Total		\$290,000.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Sin Observación.

Se procedió a analizar la integración del saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por importe de \$290,000.00, a efecto de verificar su correcta aplicación, comprobación y cancelación, verificando que el saldo de esta cuenta corresponde a un pasivo pendiente de pago a favor de Promotora Sinaloense de Negocios, S.A. de C.V., constatando que se cuenta con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 33 y 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1



tercer párrafo, 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2019, la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, reflejó movimientos de cargo por importe de \$2,350,943.58 y abonos por importe de \$3,921,118.95, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; verificando los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos de enero a diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
		Cargo	Abono	
Código	Concepto			
2117 1 000001	ISR por Sueldos y Salarios	\$1,383,431.73	\$1,493,416.53	\$109,984.80
2117 1 000002	ISPT Asimilable a Sueldos y Salarios	921,277.22	1,091,947.94	170,670.72
2117 1 000003	ISR 10%	0.00	3,000.00	3,000.00
2117 1 000004	Retención IPES Patronal	0.00	741,704.84	741,704.84
2117 1 000005	Retención IPES Trabajador	0.00	544,815.01	544,815.01
2117 1 000006	Retención ISSSTE	46,234.63	46,234.63	0.00
Totales		\$2,350,943.58	\$3,921,118.95	\$1,570,175.37

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000001 ISR por Sueldos y Salarios, por importe de \$1,493,416.53, durante el ejercicio fiscal 2019 fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 y 106 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción II, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000002 ISPT Asimilables a Sueldos y Salarios por un importe de \$1,091,947.94, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000003 ISR 10% por un importe de \$3,000.00, durante el ejercicio fiscal 2019 fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Con Observación.

Al verificar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000004 Retención IPES Patronal y 2117 1 000005 Retención IPES Trabajador, por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,286,519.85, durante el ejercicio fiscal 2019, hayan sido enteradas al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES) en tiempo y forma, se observa que omitió enterarlas; asimismo, se observa que el organismo no cuenta con convenio de pago ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES), lo cual consta en escrito de fecha 04 de junio de 2020, suscrito por el Director de Administración y Finanzas. A continuación, se detallan:



Mes	Importe Retenido 2117 1 000004	Importe Retenido 2117 1 000005	Total
Enero	\$171,299.40	\$125,964.93	\$297,264.33
Febrero	49,980.41	36,730.08	86,710.49
Marzo	49,980.41	36,730.08	86,710.49
Abril	49,980.41	36,730.08	86,710.49
Mayo	49,980.41	36,730.08	86,710.49
Junio	49,980.41	36,730.08	86,710.49
Julio	49,980.41	36,730.08	86,710.49
Agosto	49,980.41	36,730.08	86,710.49
Septiembre	53,633.58	39,386.44	93,020.02
Octubre	55,636.33	40,784.36	96,420.69
Noviembre	55,636.33	40,784.36	96,420.69
Diciembre	55,636.33	40,784.36	96,420.69
Totales	\$741,704.84	\$544,815.01	\$1,286,519.85

1) Un importe de \$82,821.76 corresponde a las nóminas del personal del mes de enero del ejercicio 2019 y \$214,442.57 corresponde al pago de la nómina provisionada de los meses octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron escrito simple de fecha 10 de octubre de 2019, oficios SESEA/DAF/092/2020 de fecha 24 de febrero de 2020 y SESEA/DST-447/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, en los cuales se solicita el registro patronal como empleador a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa; sin embargo, no envían evidencia de haber enterado las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2019 ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES), por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0102020-2019-RE-47-02 Recomendación.

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, continúe realizando las gestiones en las cuales se solicita el registro patronal como empleador a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa; asimismo, efectuar los enteros de las retenciones observadas.

Resultado Núm. 48 Con Observación.

Al verificar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000006 Retención ISSSTE, por importe de \$46,234.63, se detectó que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, realizó retenciones por concepto de cuotas ISSSTE por importe de \$33,518.67, correspondientes al periodo de enero a agosto del ejercicio fiscal 2019, observándose que dichos trabajadores fueron dados de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a partir del 01 de septiembre de 2019, mediante convenio de colaboración celebrado con Gobierno del



Estado de Sinaloa de fecha 12 de julio de 2019, por lo que les realizaron retenciones improcedentes. A continuación, se detallan:

2117 1 000006 Retención ISSSTE	
Mes	Importe Retenido
Enero	\$11,191.11 1)
Febrero	3,230.28
Marzo	3,230.28
Abril	3,230.28
Mayo	3,230.28
Junio	3,230.28
Julio	3,230.28
Agosto	2,945.88
Total	\$33,518.67

1) Un importe de \$3,050.82 corresponde a las nóminas del personal del mes de enero del ejercicio 2019 y \$8,140.29 corresponde al pago de la nómina provisionada de los meses octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21 y 22 primero y segundo párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 cuarto párrafo fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0102020-2019-PR-48-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5 Productos

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 registro Productos, por importe de \$127,697.23, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que cuenten con documentación soporte, que hayan sido depositados en cuentas bancarias del organismo y que hayan sido registrados contablemente. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	\$127,697.23	\$127,697.23	100.00
Totales		\$127,697.23	\$127,697.23	100.00%

De lo anterior se obtuvo lo siguiente:

4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público.

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros, por un importe de \$127,697.23, los cuales fueron registrados en la cuenta 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen del Dominio Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, registro recursos públicos por concepto de Transferencias y Asignaciones un importe de \$17,712,613.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones, de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo, y que éstos se encuentran registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$17,712,613.42	\$17,712,613.42	100.00
Totales		\$17,712,613.42	\$17,712,613.42	100.00%



De lo anterior se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, recibió por concepto de Transferencias y Asignaciones, un importe de \$17,712,613.42, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$12,173,501.63, del cual se fiscalizó un importe de \$9,996,102.40 que representa el 82.11%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$7,788,812.43	\$7,746,102.40	99.45
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,384,689.20	2,250,000.00	51.31
Totales		\$12,173,501.63	\$9,996,102.40	82.11%

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un monto de \$7,788,812.43, del cual se fiscalizó un importe de \$7,746,102.40 que representa el 99.45%,



a efecto de comprobar que los pagos al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores autorizados, que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

Al analizar los pagos realizados por concepto de sueldos, afectados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se constató que durante los meses de febrero y marzo de 2019, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, realizó 36 pagos a 9 trabajadores por importe de \$922,506.00 por concepto de "Sueldo Base"; mismos que se encuentran autorizados y fueron otorgados atendiendo el Tabulador de Sueldos de Personal de la Secretaría Ejecutiva, el cual se encuentra autorizado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 45, 46, 48 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos; 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5111 1 113001 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente-Servicios Personales-Sueldo Base, se observa que registraron incorrectamente un importe de \$1,366,088.76, ya que un importe de \$92,622.06 debió registrarse en la cuenta 5112 1 121001 Honorarios Asimilables, un importe de \$1,181,376.17 en la cuenta 5113 1 121001 Remuneraciones Adicionales y Especiales y un importe de \$92,090.53 en la cuenta 5116 1 121001 Pago de Estímulos a Servidores Públicos. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Concepto	Cuenta Registrada	Debiéndose haber Registrado en la Cuenta
Número	Fecha	Importe			
D0000015	29/08/2019	\$92,622.06	Pago Extraordinario y Honorarios	5111 1 113001 Remuneraciones al Personal de Carácter	5112 1 121001 Honorarios Asimilables
D0000017	27/06/2019	2,150.00	Compensación		5113 1 121001 Remuneraciones Adicionales y Especiales



Póliza de Diario			Concepto	Cuenta Registrada	Debiéndose haber Registrado en la Cuenta
Número	Fecha	Importe			
D0000005	12/07/2019	77,000.00	Compensación	Permanente-Servicios Personales-Sueldo Base	5113 1 121001 Remuneraciones Adicionales y Especiales
D0000009	17/07/2019	97,001.79	Prima Vacacional		5113 1 121001 Remuneraciones Adicionales y Especiales
D0000013	27/09/2019	2,000.00	Compensación		5113 1 121001 Remuneraciones Adicionales y Especiales
D0000016	29/10/2019	1,500.00	Compensación		5113 1 121001 Remuneraciones Adicionales y Especiales
D0000012	14/12/2019	1,001,724.38	Compensación, Prima Vacacional, Aguinaldo		5113 1 121001 Remuneraciones Adicionales y Especiales
D0000007	11/04/2019	6,546.33	Bono Productividad		5116 1 121001 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
D0000007	13/05/2019	3,000.00	Bono Día Madres		5116 1 121001 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
D0000006	14/06/2019	6,000.00	Bono Día Padre		5116 1 121001 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
D0000007	14/08/2019	68,974.20	Bono Servidor Público, Bono Productividad, Bono Útiles Escolares		5116 1 121001 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
D0000012	14/12/2019	7,570.00	Bono Navideño		5116 1 121001 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
Total		1,366,088.76			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0102020-2019-PR-52-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para revisión un monto de \$4,384,689.20, del cual se fiscalizó un importe de \$2,250,000.00, que representa el 51.31%, verificando selectivamente que el organismo formalizó la contratación de personal de honorarios, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Sin Observación.

De la verificación selectiva a 6 contratos de prestación de servicios personales por honorarios celebrados bajo el régimen de asimilados a salarios por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se constató que éstos fueron celebrados y elaborados conforme a la normatividad aplicable; asimismo, se presentan con claridad los datos referentes a puesto desempeñado, vigencia e importe a pagar, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 47, 48 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

De la revisión a la subcuenta del gasto 5112 1 121001 Honorarios Asimilables, se verificaron los pagos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, a 6 trabajadores contratados por honorarios asimilables a salarios durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$2,250,000.00, constatándose que éstos se efectuaron en base a los montos estipulados en contrato, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 47, 48 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los contratos de prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios asimilables al salario.

Resultado Núm. 55 Sin Observación.

Se verificó selectivamente la nómina y/o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de 3 trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, contratados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, constatándose que las remuneraciones están soportadas con los recibos nóminas de pago firmadas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que acreditan el pago de la remuneración, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 segundo párrafo, fracción IV y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción V segundo párrafo, XVIII y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

Se verificaron los pagos realizados a 3 integrantes del Comité de Participación Ciudadana de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, correspondientes al mes de septiembre 2019, constatándose la correcta integración de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 del Código Fiscal de la Federación; 94 y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 163 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 86 fracción V, 6, 7, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$397,672.29, del cual se fiscalizó un importe de \$256,079.59 que representa el 64.39%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$63,716.57	\$55,196.70	86.63
5122	Alimentos y Utensilios	230,070.52	131,391.29	57.11
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	103,885.20	69,491.60	66.89
Totales		\$397,672.29	\$256,079.59	64.39%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$63,716.57, del cual se fiscalizó un importe de \$55,196.70, que representa el 86.63%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 tercer párrafo fracciones II y III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



5122 Alimentos y Utensilios.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para revisión un monto de \$230,070.52, del cual se fiscalizó un importe de \$131,391.29, que representa el 57.11%, verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que estas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, se detectaron pólizas por concepto de reintegros de diversos gastos originados por el personal del organismo, por importe de \$43,729.90, observándose que omiten anexar evidencia que justifique el motivo por el cual se realizó el gasto por concepto de alimentos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Número de Cheque / Transferencia	Fecha Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número 0112608502
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe		
ESD0000070	18/03/2019	\$18,860.06	OVIHJ 37178	22/01/2019	Operadora Vips, S. de R.L. de C.V.	\$1,716.00	CH-69	19/03/2019
			F8456	16/01/2019	María Norma Yolanda Batista Lupio	1,612.00		
			1522	17/01/2019	Manuel Ricardo Pico Nafarrate	1,043.00		
			M40372	28/01/2019	Operadora Leng Men, S.A. de C.V.	1,193.00		
ESD0000071	18/03/2019	16,185.06	OVIHJ 37466	06/02/2019	Operadora Vips, S. de R.L. de C.V.	1,509.00	CH-70	19/03/2019
			F8552	21/02/2019	María Norma Yolanda Batista Lupio	1,130.00		
			F8553	21/02/2019	María Norma Yolanda Batista Lupio	1,600.00		
			F8554	21/02/2019	María Norma Yolanda Batista Lupio	1,066.00		
			F8555	21/02/2019	María Norma Yolanda Batista Lupio	1,066.00		
ESD0000101	05/04/2019	21,461.78	F8602	01/03/2019	María Norma Yolanda Batista Lupio	1,654.00	CH-96	05/04/2019
			B-97454	10/03/2019	Restaurant Palomar del Río, S.A. de C.V.	1,005.00		



Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Número de Cheque / Transferencia	Fecha Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número 0112608502
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe		
ESD0000135	06/05/2019	15,000.00	R 71395	30/04/2019	Operadora Leng Men, S.A. de C.V.	1,341.00	CH-123	06/05/2019
ESD0000190	14/06/2019	15,000.00	F 2019/0249	27/06/2019	Operadora Tomo Taniyama, S.A. de C.V.	1,160.00	CH-155	14/06/2019
ESD0000233	19/07/2019	15,504.90	58795	05/07/2019	Promotora Topolobampo, S.A. de C.V.	9,100.00	869513	19/07/2019
			58650	28/06/2019		2,367.90		
			58557	21/06/2019		4,037.00		
ESD0000312	29/10/2019	11,130.00	56314	04/09/2019	Promotora Topolobampo, S.A. de C.V.	1,503.00	553604	29/10/2019
			59705	12/09/2019		2,490.00		
			59633	22/09/2019		4,490.00		
			60204	18/10/2019		2,647.00		
Totales		\$113,141.80				\$43,729.90		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 002/C.P. 2019 de fecha 27 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 tercer párrafo fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2068/2020 de fecha 03 de septiembre 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia justificativa que ampare los pagos por concepto de compra de alimentos realizados durante el ejercicio fiscal 2019, en respuesta la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SESEA/DST-413/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, proporcionó evidencia consistente en fotografías, con las cuales amparan los pagos realizados por concepto de compra de alimentos, por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles,



Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$103,885.20, del cual se fiscalizó un importe de \$69,491.60, que representa el 66.89%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con Bitácoras y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de comprobación de gastos de combustible, por importe de \$21,606.26, observándose que omiten proporcionar documentación mediante la cual se autorice entregar combustible al personal del organismo, así como contratos de comodato y/o arrendamiento que amparen el consumo de combustible en vehículos que no forman parte del inventario del organismo, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del ejercicio del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cheque Número	Fecha Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número 0112608502	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe			
ESD0000103	05/04/2019	\$15,000.00	MCPI-30761	02/04/2019	Hidosina Plus, S.A.P.I. de C.V.	\$989.50	CH-98	21/05/2019	
ESD0000161	21/05/2019	15,000.00	D48509	27/05/2019	Servicios Auxiliares de Sinaloa, S.A. de C.V.	1,001.17	CH-144	21/05/2019	
			XDI 28451	07/06/2019	Servicios de los Ríos, S.A. de C.V.	1,010.01			
			KP 0000035	12/06/2019	Soluciones Petroleras North, S.A. de C. V.	949.50			
ESD0000190	14/06/2019	15,000.00	SP 019797	11/06/2019	Soluciones Petroleras North, S.A. de C. V.	929.92	CH-155	14/06/2019	
			SP 019872	19/06/2019	Soluciones Petroleras North, S.A. de C. V.	1,479.93			
			XDI-29098	29/06/2019	Servicios de los Ríos, S.A. de C.V.	1,440.06			
ESD0000219	02/07/2019	15,000.00	FMCA10802	02/07/2019	Petroplazas, S.A. de C.V.	1,000.00	CH-162	03/07/2019	
			SP020071	04/07/2019	Soluciones Petroleras North, S.A. de C. V.	1,305.33			
			LC-143842	10/07/2019	Tugasolinera, S.A. de C.V.	1,032.00			
ESD0000255	26/08/2019	15,000.00	SP020425	05/08/2019	Soluciones Petroleras North, S.A. de C. V.	920.01	CH-184	03/07/2019	
			SP 020528	16/08/2019	Soluciones Petroleras North, S.A. de C. V.	1,450.08			
			GMM4679	25/09/2019	Servicios Milenius, S.A. de C.V.	901.15			
ESD0000274	18/09/2019	15,000.00	SP020900	16/05/2019	Soluciones Petroleras North, S.A. de C. V.	1,503.05	CH-195	19/09/2019	
			PC0002446	08/09/2019	Soluciones Petroleras North, S.A. de C. V.	1,524.27			
ESD0000303	21/10/2019	15,000.00	XDI32811	04/11/2019	Servicios de los Ríos, S.A. de C.V.	1,620.12	CH-209	21/10/2019	
			KP0000091	21/10/2019	Soluciones Petroleras North, S.A. de C. V.	930.04			
ESD0000320	04/11/2019	15,000.00	XDI-32811	04/11/2019	Servicios de los Ríos, S.A. de C.V.	1,620.12	CH-213	05/11/2019	
Totales		\$120,000.00					\$21,606.26		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 y 42 fracción X de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 tercer párrafo fracción III, 7 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 13 fracción VI, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 155 de fecha 19 de diciembre de 2018; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2068/2020 de fecha 03 de septiembre 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó documentación justificativa que ampare el uso del mismo, en caso de corresponder a vehículos externos, adjuntar el oficio de préstamo, contrato de comodato o arrendamiento, en respuesta la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SESEA/DST-413/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, proporcionan relación de vehículos a los cuales se les suministro combustible y copia de los Contratos de Comodato que se tienen celebrados con los servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por lo que, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$2,567,908.45 del cual se fiscalizó un importe de \$2,142,803.01 que representa el 83.45%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$208,983.30	\$153,860.10	73.62
5132	Servicios de Arrendamiento	1,167,199.99	1,160,000.00	99.38
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Y Otros Servicios	55,680.00	55,680.00	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	68,208.00	68,208.00	100.00



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5136	Servicios de Comunicación Social Y Publicidad	604,980.01	385,047.61	63.65
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	310,597.25	174,279.80	56.11
5138	Servicios Oficiales	152,259.90	145,727.50	95.71
Totales		\$2,567,908.45	\$2,142,803.01	83.45%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos, 5137 Servicios de Traslado y Viáticos y 5138 Servicios Oficiales.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por conceptos de Servicios Básicos, seleccionando para revisión un monto de \$208,983.30, del cual se fiscalizó un importe de \$153,860.10, que representa el 73.62%, por Servicios de Traslado y Viáticos, un monto de \$310,597.25, del cual se fiscalizó un importe de \$174,279.80, que representa el 56.11%; y por concepto de Servicios Oficiales, un monto de \$152,259.90, del cual se fiscalizó un importe de \$145,727.50, que representa el 95.71%, verificando que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirieron en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como, que contarán con oficios de comisión, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a las cuentas 5131 Servicios Básicos, 5137 Servicios de Traslado y Viáticos y 5138 Servicios Oficiales, se observa que los registros contables no se apegaron a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental y Guía Contabilizadora emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que registran directamente el pago con la cuenta 1112 Bancos/Tesorería sin antes haber reconocido la obligación de pago a favor de terceros en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo; asimismo, en otros casos los registros contables no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

- a) Se observa que registran directamente el pago en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería sin antes haber reconocido la obligación de pago a favor de terceros en la cuenta 2112



Proveedores por Pagar a Corto Plazo, además los registros contables no corresponden a la naturaleza del gasto:

Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en la que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
Registros 5131 Servicios Básicos							
ESD0000217	28/06/2019	\$20,300.00	180	14/06/2019	\$10,150.00	Anticipo de campaña de difusión "búsqueda de candidatos" para el Comité de Participación Ciudadana.	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
			185	21/06/2019	10,150.00	Finiquito de campaña de difusión "búsqueda de candidatos" para el Comité de Participación Ciudadana..	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
ESD0000298	17/10/2019	26,680.00	352	07/10/2019	26,680.00	Cámara de difusión de búsqueda de candidatos, inversiones en medios digitales.	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
Totales		\$46,980.00			\$46,980.00		

b) Se observa que registran directamente el pago en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería sin antes haber reconocido la obligación de pago a favor de terceros en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo:

Póliza de Egresos			Concepto Póliza
Número	Fecha	Importe	
5137 Servicios de Traslado y Viáticos			
ESD0119	25/04/2019	\$7,635.00	Pago de boleto de avión a nombre del secretario técnico para asistir a Villahermosa Tabasco a tercera Reunión Nacional de Secretarios Técnicos del 15 al 18 de mayo de 2019, según referencias anexas.
ESD0291	07/10/2019	10,962.00	Pago de boleto de avión para [REDACTED] para asistir a Cuernavaca según referencias anexas.
Totales		\$18,597.00	

c) Se observa que los registros contables no corresponden a la naturaleza del gasto:

Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que Debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe	
Registros en la Cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos							
ESD0182	12/06/2019	\$11,613.69	CFA-16908	11/06/2019	Servicios el Camichin, S.A. de C.V.	\$1,350.00	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
			CFA-16909	11/06/2019	Servicios el Camichin, S.A. de C.V.	1,460.00	
			SA 029570	10/06/2019	Gasolinera Sanalona, S.A. de C.V.	1,180.06	
			A 256056	09/06/2019	Servicom de la Costa del Pacífico, S.A. de C.V.	1,020.68	
ESD0183	09/06/2019	9,533.37	LC-141258	06/06/2019	Tugasolinera, S.A. de C.V.	1,000.05	
			227970	05/06/2019	Servicios Río Presidio, S.A. de C.V.	1,532.08	
ESD0197	25/06/2019	7,619.94	FMCA10802	02/07/2019	Petroplazas, S.A. de C.V.	1,000.00	
			PC 0001730	02/07/2019	Soluciones Petroleras North, S.A. de C.V.	1,086.64	
			A 258603	02/07/2019	Servicom de la Costa del Pacífico, S.A. de C.V.	1,500.00	
ESD0340	27/11/2019	44,863.54	BI-044342	03/12/2019	Servicios Paba, S.A. de C.V.	1,600.69	
			V-102224	02/12/2019	Tugasolinera, S.A. de C.V.	1,400.20	
			DD153271	30/11/2019	Servicios Guzmán y González, S.A. de C.V.	1,270.18	



Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que Debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe	
			D00098777	27/11/2019	Pretraaguilas, S.A. de C.V.	1,120.79	
			OG033029	29/11/2019	Operadora del Humaya, S.A. de C.V.	1,160.10	
			IDA 131750	03/12/2019	Grupo Inmobiliaria Dixa, S.A. de C.V.	1,000.07	
Registros en la Cuenta 5138 Servicios Oficiales							
DD0000011	25/11/2019	\$21,840.00	5096	25/11/2019	Check Hotel, S.A. de C.V.	\$21,840.00	5137 Servicios de Traslado y Viáticos
DD0000012	26/11/2019	20,815.00	5098	26/11/2019	Check Hotel, S.A. de C.V.	20,815.00	
Totales		\$116,285.54				\$61,336.54	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 41 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0102020-2019-PR-60-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 61 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectan pagos por concepto de compra de boletos de avión para personal y funcionarios del organismo, a diferentes proveedores por importe de \$53,023.00, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que soportan el gasto



realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del ejercicio del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Proveedor	Concepto	Transferencia	Importe Pendiente de Comprobar	Fecha Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número 0112608502
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe					
-	-	ESD0119	25/04/2019	\$7,983.00	Viajes con Destino, S.A. de C.V.	Boleto de avión para el secretario a Tabasco para la tercera Reunión Nacional de Secretarios Técnicos.	71923023	\$7,635.00	25/04/2019
-	-	ESD0291	07/10/2019	10,962.00	Viajes del Humaya, S.A. de C.V.	Boleto de avión para [redacted] para asistir a Cuernavaca.	52856046	10,962.00	07/10/2019
DD0010	27/11/2019	ESD0342	27/11/2019	20,248.00	Viajes del Humaya, S.A. de C.V.	Boleto conferencistas 1er Congreso Anticorrupción en la Ciudad de Mazatlán.	66391049	20,248.00	27/11/2019
DD0004	06/12/2019	ESD0359	06/12/2019	14,178.00	Viajes con Destino, S.A. de C.V.	Pago de boletos conferencistas.	88947030	14,178.00	06/12/2019
Totales				\$53,371.00				\$53,023.00	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 002/C.P. 2019 de fecha 27 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 41 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 50 tercer párrafo, 55 primero y segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 tercer párrafo fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2068/2020 de fecha 03 de septiembre 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron



los Comprobantes Fiscales Digitales (CDFI) impresos, que amparen los pagos por concepto de compra de boletos de avión, en respuesta la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SESEA/DST-413/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, manifiesta que en atención a este punto, hago de su conocimiento que los Comprobantes Fiscales Digitales no fueron solicitados o facturados vía internet, en tiempo y forma, en la plataforma correspondiente a las aerolíneas que emitieron los boletos, por lo que al ser un ejercicio fiscal no vigente, no es posible dicha facturación; sin embargo, me permito aclarar que:

- a) Dichos boletos cuentan con el respaldo de la factura que expidió la agencia de viajes por cobro de expedición de boleto.
- b) Existe evidencia de que los boletos fueron utilizados por personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, así como conferencistas que participaron en el primer Congreso Anticorrupción del Estado de Sinaloa; asimismo, se entregan copias de egresos como evidencias de pago de hospedaje, alimentación, traslado en referencia al uso de los boletos de referencia.

Cabe señalar, que la Secretaría proporcionó la evidencia justificativa del gasto realizado; sin embargo, no remitió los Comprobantes Fiscales Digitales (CDFI) impresos, que amparen los pagos por concepto de compra de boletos de avión, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0102020-2019-PR-61-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento.

Resultado Núm. 62 Sin Observación.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para revisión un monto de \$1,167,199.99, del cual se fiscalizó un importe de \$1,160,000.00, que representa el 99.38%, verificando que las partidas se ajustaran al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos fiscales



que establece el Código Fiscal de la Federación, que contara con los contratos respectivos y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para revisión un importe de \$55,680.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como, que contara con los contratos correspondientes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 tercer párrafo fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VIII y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para revisión un importe de \$68,208.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que estas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobante Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectó el pago por concepto de Mantenimiento de Equipo de Oficina, realizado mediante póliza de egresos ESD0000132 de fecha 06 de mayo de 2019, por importe de \$14,500.00, mismo que fue pagado de la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., número 0000471090 y cobrado el 06 de mayo de 2019, observándose que corresponde al pago de mantenimiento a equipo de cómputo del personal, de los cuales omiten proporcionar evidencia justificativa para poder ser utilizados en actividades propias de la secretaría, además de no contar con el documento mediante el cual se autorizó la reparación de los siguientes equipos de cómputo: laptops Toshiba Satellite, HP DV2000, Mackbook PRO y Lenovo, así como de un proyector Epson, mismos que no forman parte del inventario del organismo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del ejercicio del gasto.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 41 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 35 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2068/2020 de fecha 03 de septiembre 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó documento mediante el cual se autorizó la reparación de los siguientes equipos de cómputo: laptops Toshiba Satellite, HP DV2000, Mackbook PRO y Lenovo, así como de un proyector Epson, en respuesta la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, mediante oficio número SESEA/DST-413/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, proporciona oficio de fecha 25 de abril de 2019, signado por el Secretario Técnico del Organismo, mediante el cual se autorizó la reparación de los equipos de cómputo, por lo que, la observación se solventa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$604,980.01, del cual se fiscalizó un importe de \$385,047.61, que representa el 63.65%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirieron en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 tercer párrafo fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VIII y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó adquisiciones de Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles por importe de \$648,592.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$22,192.00	\$22,192.00	100.00
1251	Software	626,400.00	626,400.00	100.00
Totales		\$648,592.00	\$648,592.00	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detallados anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles, se observa que los registros no se apegaron a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental y



Guía Contabilizadora emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que registran directamente el pago con la cuenta 1112 Bancos/Tesorería sin antes haber reconocido la obligación de pago a favor de terceros en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo. A continuación, se detallan:

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Proveedor	Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
ESD0000055	08/03/2019	\$22,192.00	442	06/03/2019	\$22,192.01	Alberto Vladimir Ramírez Mira	CPU, monitor, teclado, mouse, gabinete, tarjeta madre, memoria, tarjeta de red.
D0000014	01/07/2019	626,400.00	1102	08/04/2019	458,200.00	Jonatan Tadeo Coviello González	Sistema de software de contabilidad gubernamental armonizada SADMUN
			1101	08/04/2019	69,600.00	Jonatan Tadeo Coviello González	Sistema de software módulo bienes muebles e inmuebles SADMUN
			1100	08/04/2019	98,600.00	Jonatan Tadeo Coviello González	Sistema de software módulo recursos humanos SADMUN RH 2018
Totales		\$648,592.00			\$648,592.01		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, 17 fracción IV, 55 primero y segundo párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0102020-2019-PR-66-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 67 Sin Observación.

De la selección de Bienes Muebles e Intangibles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$648,592.00, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparadas con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 42 fracción IX y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 003/C.P. 2019 de fecha 27 de noviembre de 2020, remitió oficio número SESEA/DST-448/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 12, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 04, 09, 21, 30, 32, 34, 47, 48, 52, 60, 61 y 66.



Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que los entes públicos cumplan con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el



- Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
 10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
 11. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
 12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
 13. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
 14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 15. Verificar selectivamente que los ingresos que se perciban durante el Ejercicio Fiscal por concepto de productos se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida.
 16. Verificar que los ingresos por Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos.
 17. Verificar selectivamente que los recursos por concepto de Servicios Personales se hayan ejercido de acuerdo a la normativa aplicable.
 18. Verificar que los gastos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria original y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.
 19. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	67	49	5	13	2	11	0

XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro presupuestal de las operaciones	0.00	127,697.23	127,697.23
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	279,951.12	279,951.12
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	1,427,425.30	1,427,425.30
Totales	\$0.00	\$1,835,073.65	\$1,835,073.65

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$79,836.16	\$0.00	\$0.00	\$79,836.16



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Cinthia Yanely Arellano Vizcarra y L.C.P. María Guadalupe González López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 67 resultados, integrados por: 49 sin observación; 5 con observación solventada y; 13 con observación, por los cuales se emiten 2 recomendaciones y 11 promociones de responsabilidad administrativa.

Respecto de la muestra auditada, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

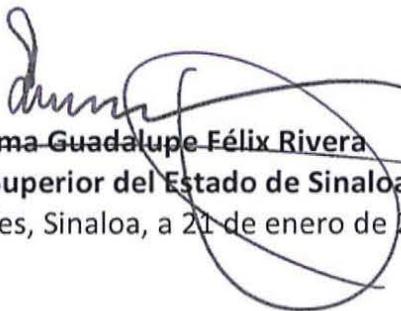
La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de enero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

